



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación inicial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico de los montes de utilidad pública del término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos).

Dejar sin efecto la ordenanza de aprovechamiento micológico publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 115, de 19 de junio de 2014, que fue aprobada por el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera con fecha 28 de febrero de 2014.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Ciruelos de Cervera, a 14 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Alfredo Alonso Martínez